

RESTRINGIDO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO

Copia No. ____ de ____ copias
Comando del Ejército
Bogotá D.C. 129 DIC. 2015

Directiva Transitoria No. 0487

Asunto: Políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Al : Señores Oficiales:
Jefes de las Jefaturas del Cuartel General del Comando del Ejército,
Comandantes Unidades Operativas Mayores, Fuerzas de Tarea, Unidades Operativas Menores, Unidades Tácticas, Tropas Ejército y Directores Centrales Administrativas y Contables.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

a) Finalidad

Señalar políticas y procedimientos que deben cumplir los ordenadores del gasto, competentes contractuales, y en general el personal militar y civil que participa en la selección de contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, elaboración y suscripción de los contrato, supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y pago del valor contratado.

Asimismo, se establecen los perfiles y honorarios mensuales máximos que el Comando del Ejército autoriza cancelar; se recuerda la obligatoriedad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en relación con la aprobación de las hojas de vida y vinculación de los contratos en el SIGEP, y la publicidad de los procedimientos contractuales.



*Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa*

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



54



Directiva No. 10 4-2 7 1 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

b) Referencias

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 836 de 2003 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"
7. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
8. Decreto 2785 de 2011 Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998
9. Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado"
10. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"
11. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

c) Vigencia

A partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

II. INFORMACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que la



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

21

RESTRINGIDO



Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 3 de 58

"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*

El **artículo 3º de la Ley 80 de 1993**, reza así *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que como tal implica obligaciones"

El **artículo 23 de la Ley 80 de 1993**, instituye que *"las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"*

El **numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, define los contratos de prestación de servicios, así: *"son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



ColSubsistema 0010-1

RESTRINGIDO



Pag 4 de 58

Directiva No. 0407 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

En ningún momento estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario”.

El artículo 2 de La ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, regula que *"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)"

Finalmente, de conformidad con el **artículo 1º del Decreto 2785 de 2011**, establece: *"Artículo 1º, Modifíquese el artículo 4º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2º del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:*

"Artículo 40. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 5 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COPEC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Parágrafo 1o. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2o. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3o. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; 2) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y 3) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo 4o. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

III. EJECUCIÓN

a) Misión General

El Ejército Nacional debe suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2016, dando cumplimiento a la normatividad legal que regula la materia, así como las directrices y parámetros que se consagran en la presente directiva.

b) Misiones particulares

1. Jefaturas del Estado Mayor, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, Tropas Ejército (ordenadores del gasto – competentes contractuales):



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



12

RESTRINGIDO



Pag 6 de 58

Directiva No. 01 / MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

- i. **Planeación de la necesidad:** la celebración de este tipo de contratos debe surgir de la ponderada valoración de las necesidades de la Entidad pública, reflejadas, siempre, en los procesos de planeación adelantados con antelación, los que como mínimo, debe dar respuesta a lo siguiente:
 1. **Tipo contractual:** la correcta selección del tipo contractual debe obedecer a los siguientes parámetros:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature or mark.

RESTRINGIDO



Directiva No. 10 4 8 7 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 7 de 58

	Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. Al respecto, es posible inferir, que <u>los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral</u> como lo son: <i>vigilancia, aseo y cafetería, servicios de empresas temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones periódicas, entre muchos otros.</i> Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
	Contrato de capacitación <i>La capacitación comprende los procesos relacionados con educación no formal y educación informal y es definida en el artículo 4 del decreto 1567 de 1998, así:</i> Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, <u>relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación</u>, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



BT

RESTRINGIDO



Pag 8 de 58

Directiva No. 0407 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Según el artículo 6º del citado decreto 1567 de 1998 las entidades administrarán la capacitación aplicando los siguientes principios:

- a) **Complementariedad:** La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- b) **Integralidad:** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- c) **Objetividad:** La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- d) **Participación:** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- e) **Prevalencia del interés de la organización:** Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.
- f) **Integración a la carrera administrativa:** La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
- g) **Prelación de los empleados de carrera:** Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, **tendrán prelación los empleados de carrera. Los**



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

RESTRINGIDO



Pag 9 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, solo se beneficiaran de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo. h) Economía: En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional. i) Énfasis en la práctica: La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad. j) Continuidad: Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.
--	--

- 2. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato,** el que debe dar cumplimiento a los principios del sistema presupuestal, especialmente, a los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, la programación integral y especialización (Decreto 111 de 1996).
- 3. Plazo de ejecución:** De acuerdo a la necesidad de la Unidad donde prestará sus servicios. No obstante, a criterio de la misma Unidad, podrá ser menor con el fin de reducir riesgos de incumplimiento.
- 4. Obligaciones contractuales:** Deben ser legales, claras, medibles, cuantificables que tengan una relación directa con el objeto contractual y en el que se evidencia la satisfacción real de la necesidad.
- 5. Lugar de ejecución:** Debe evidenciar el Municipio, Departamento y Unidad Militar en el que se prestará el servicio profesional y de apoyo a la gestión. Dado el caso de que el servicio profesional o de apoyo a la gestión, no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se debe indicar la herramienta tecnológica en la que se efectuará el intercambio de información; la que siempre debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 10 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

6. **Valor del contrato:** para determinar el valor del contrato, deben dar aplicación a las siguientes tablas de honorarios:

Tabla de honorarios personas naturales (no aplica en contratos de capacitación)

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL VENCIDO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
VI	1	TP+DOC+SUPERIOR A 3 AÑOS EE	8.400.000
V	2	TP + MA+SUPERIOR A 5 AÑOS EE	6.300.000
	1	TP + MA+SUPERIOR A 3 AÑOS EE	5.250.000
IV	4	TP + ES+SUPERIOR A 5 AÑOS EE	4.200.000
	3	TP + ES+SUPERIOR A 3 AÑOS EE	3.990.000
	2	TP + ES+SUPERIOR A 1 AÑO EE	3.885.000
	1	TP + ES+SIN EXPERIENCIA	3.675.000
III	4	TP +SUPERIOR A 5 AÑOS EE	3.675.000
	3	TP +SUPERIOR A 3 AÑOS EE	3.465.000
	2	TP +SUPERIOR A 1 AÑO EE	2.835.000
	1	TP + SIN EXPERIENCIA	2.625.000
II	4	TFT +SUPERIOR A 5 AÑOS EE	2.625.000
	3	TFT +SUPERIOR A 3 AÑOS EE	1.890.000
	2	TFT +SUPERIOR A 1 AÑO EE	1.575.000
	1	TFT + SIN EXPERIENCIA	1.365.000
I	1	TB + 1 AÑO DE ER (únicamente para apoyo a la gestión)	\$ 900.000

TB: Título Bachiller
 TFT: Título Formación Técnica o Tecnológica
 TP: Título Profesional
 ES: Especialización
 MA: Maestría
 DOC: Doctorado
 EE: Experiencia Específica

Tabla de honorarios personal militar de la reserva activa (no aplica en contratos de capacitación)



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

20/

RESTRINGIDO



Pag 11 de 58

Directiva No. 0187 MDN-CGFM-COEJG-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

CR (RA)	\$8.000.000
TC (RA)	\$5.000.000
MY (RA)	\$4.000.000
SM (RA)	\$4.000.000
SP (RA)	\$3.000.000
SV (RA)	\$2.500.000

La anterior tabla se aplicará, siempre y cuando, los servicios profesionales o de simple apoyo a la gestión, tenga relación directa con la formación académica y experiencia específica obtenida a lo largo de la carrera militar.

Tabla valor hora contratos de capacitación

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR HORA MÁXIMO	HORAS MÁXIMAS MENSUALES
IV	1	TP+DOC+SUPERIOR A 3 AÑO EED	\$100.000	120 HORAS
III	1	TP + MA+SUPERIOR A 3 AÑO EED	\$80.000	120 HORAS
II	1	TP + ES+SUPERIOR A 3 AÑO EED	\$60.000	120 HORAS
I	1	TP + SUPERIOR A 3 AÑO EED	\$40.000	120 HORAS

TP: Título Profesional
ES: Especialización
MA: Maestría
DOC: Doctorado
EED: Experiencia Específica en Docencia

La planeación de las horas de capacitación mensuales, deben obedecer a la malla curricular con intensidad horaria de la materia que conforma el programa de capacitación (educación no formal).

3.1 Para efectos de la aplicación de las tablas, se deberán aplicar los siguientes conceptos:

3.1.1 Perfil académico

- **Especialización.** Tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en uno de los aspectos o áreas de una disciplina profesional o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 12 de 58

Directiva No. 017 MDN-CGFM-COEJCEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

- **Maestría.** Tiene por objeto proporcionar una formación superior en un área de una disciplina o en un área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la **investigación, el estudio y adiestramiento específico.**
- **Doctorado.** Tiene por objeto la **formación de investigadores** que puedan lograr aportes originales en un área del conocimiento.

3.1.2. Soportes académicos

- Cuando para el cumplimiento del objeto contractual se exija título profesional, este no podrá homologarse por experiencia.
- Los títulos de educación superior otorgados en el extranjero deberán estar debidamente homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y reunir todos los requisitos legales previa suscripción del contrato.
- Los estudios se deberán acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedido por las instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Para los técnicos, tecnólogos y profesionales, deben acreditar los requisitos de ley que reglamenta el ejercicio de su profesión.

3.1.3. Experiencia

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para el caso que nos compete, se clasificará la experiencia en profesional y específica.

- **Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria o profesional, o de



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature or mark.

RESTRINGIDO



Pag 13 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

especialización tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad exigida para el cumplimiento del contrato.

- **Experiencia específica:** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, que tenga relación directa con el objeto y obligaciones del contrato a suscribir con la Fuerza.
- **Experiencia específica en docencia:** Es la adquirida en el ejercicio de la docencia en programas de educación superior y/o programas de capacitación formal o no formal.

Para acreditar la experiencia específica se deben presentar las constancias de forma escrita debidamente expedida por la autoridad competente tanto en empresas públicas como privadas, actas de liquidación de los contratos suscritas por los ordenadores del gasto y declaraciones juramentadas.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Tipo de contrato
- Objeto contractual
- Obligaciones o funciones
- Plazo de ejecución
- Valor de honorarios/salario
- Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública
- Fecha de expedición
- Debe estar suscrita por el funcionario competente



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 14 de 58

Directiva No. 0707 MDN-CGFM-COEJG, JEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

3.1.5 En los siguientes eventos quedará excluida la aplicación de la tabla de honorarios, y el valor total será autorizado por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor:

- Los de prestación de servicios de representación judicial cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo ameriten.
- Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas, dejando constancia de ello en los estudios previstos sin perjuicio de que deban tenerse en cuenta las condiciones del mercado.
- Los de prestación de servicios profesionales altamente calificados, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes.
- Los de prestación de servicios profesionales que por su grado de confianza, la complejidad del producto contratado, sean considerados de importancia estratégica y se justifique su contratación, para el Comandante del Ejército, Segundo Comandante del Ejército, Jefes de Jefatura; sin perjuicio de los límites legalmente establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y las demás normas concordantes.

Para la autorización de mayores honorarios, la Unidad Militar, Jefatura o Dirección del Cuartel General, Escuela de Formación y Capacitación, y cualquier Dependencia que haga parte de la estructura del Ejército, debe remitir el proyecto de estudio previo junto con los correspondientes soportes, al Despacho del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército.

4. Autorización del Segundo Comandante y JEM previa suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Todo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe ser autorizado previamente por el Segundo Comandante y JEM del Ejército Nacional.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 15 de 58

Directiva No. MDN-CGFM-COEIC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Por lo expuesto, las Unidades Militares deben enviar a la Dirección de personal (mensajeriaelectronicaDIPER2@ejercito.mil.co; leidygom@ejercito.mil.co; Jenny.rubiano@ejercito.mil.co), las primeras dos semanas del mes anterior a la suscripción del contrato, la información que se relaciona más adelante, tanto en excell como en pdf, éste último archivo debidamente suscrito por el Jefe de Estado Mayor de la Unidad Operativa Mayor o Jefe de la Jefatura del Cuartel General del Comando, según corresponda:

Honorarios personas naturales/Honorarios personal militar de la reserva activa

No.	Unidad Contratadora	Unidad Operativa Mayor / Jefatura	Unidad Operativa Menor / Dirección	Unidad Tática / Dependencia	Perfil	Profesión - especialidad - maestría - doctorado	Obligaciones contractuales	Obligaciones contractuales	Plazo de ejecución	Vir. Mensual	Vir. Total	Honorio prof. Propuesto	Identificación SPI / Presupuesto	Contrato vigente con MDN-EJ-CAR-PAC	Observación	Recursos / Rubro Presupuestal
														SI NO		

Valor hora contratos de capacitación (al presente cuadro deben adjuntar las escuelas de formación y capacitación la malla curricular con intensidad horaria de la materia que conforma el programa de capacitación)

No.	Unidad Contratadora	Unidad Operativa Mayor / Jefatura	Unidad Operativa Menor / Dirección	Unidad Tática / Dependencia	Perfil	Profesión - especialidad - maestría - doctorado	Obligaciones contractuales	Obligaciones contractuales	Plazo de ejecución	Cantidad de horas programadas	Vir. Mensual	Vir. Total	Honorio prof. Propuesto	Identificación SPI / Presupuesto	Contrato vigente con MDN-EJ-CAR-PAC	Observación	Recursos / Rubro Presupuestal
															SI NO		

- Entrega de los documentos soportes de la contratación a la Unidad Ejecutora.** Las Unidades Militares, Jefaturas y Direcciones del Cuartel General, Escuela de Formación y Capacitación, y las demás Dependencias que hagan parte de la estructura del Ejército Nacional; deben entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a las Unidades Ejecutoras, los documentos que soportan la contratación de la persona natural autorizada por el Segundo Comandante y JEM para contratar.
- Pagos parciales de los contratos de prestación de servicios profesionales.** Se recomienda a las Unidades Militares, Jefaturas y Direcciones del Cuartel General, Escuela de Formación y Capacitación, y las demás Dependencias que hagan parte de la estructura del Ejército Nacional, la debida planeación y programación del cupo PAC para el pago de los contratos, toda vez que el valor autorizado es por mes vencido, es



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 16 de 58

Directiva No. 047 MDN-CGFM-COEJ-GEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

decir, por el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante treinta (30) días.

- ii. **Cumplimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.** De conformidad con el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 y el Decreto 1083 de 2015, es obligación de las entidades públicas, previa suscripción del contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, dar de alta a los futuros contratistas en la plataforma del SIGEP, así como aprobar la hoja de vida del futuro contratista, previa verificación de la información registrada. Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe vincular el contrato en la referida plataforma y posteriormente liquidarlo.

Por lo anterior, es obligación de las Unidades Militares Ejecutoras, el nombrar a un militar o civil de planta que administre el rol *Jefe de Contratos* del SIGEP. La Dirección de personal, con corte 31 de diciembre de 2015, eliminará del SIGEP todos los privilegios del *rol jefe de contratos*, razón por la cual, del 04 al 15 de enero de 2016, deberán completar y remitir la siguiente información (mensajeriaelectronicaDIPER2@ejercito.mil.co; leidygom@ejercito.mil.co; jenny.rubiano@ejercito.mil.co) en Excel como en pdf, éste último archivo debidamente suscrito por el Director o Comandantes de la Unidad Ejecutora:

Unidad Centralizadora	Unidad Operativa Mayor / Jefatura	Unidad Operativa Menor / Dirección	Unidad Táctica / Dependencia	Nombre y grado persona propuesta rol jefe contratos	Identificación	No. Telefónico contacto	Correo electrónico	Nombre y grado persona anterior administrador rol jefe contratos	Identificación persona anterior administrador rol jefe contratos
-----------------------	-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------	---	----------------	-------------------------	--------------------	--	--

Consecuente con lo expuesto, el personal con rol jefe de contratos, bajo la supervisión y control del competente contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar de alta en la plataforma del SIGEP únicamente al personal que se va a contratar por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
2. Validar y aprobar en la plataforma del SIGEP la hoja de vida del personal que se va a contratar por medio de un contrato de prestación de servicios



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

profesionales y de apoyo a la gestión. Esa validación y aprobación se efectuará siempre y cuando el futuro contratista alimente la hoja de vida con **toda la información y soportes** requeridos, como lo son: foto, copia del documento de identificación, copia de la libreta militar, copia del RUT, copia de los diplomas que soporten el nivel de formación y copia de las certificaciones que soportan la experiencia profesional en el área para el cual se le está contratando (ver numeral 3.1.3. **Experiencia**)

3. Debe vincular el contrato en la plataforma del SIGEP, esto es, alimentar al sistema con la información básica del contrato: No. Del contrato, fecha de inicio, fecha de término, objeto contractual y supervisor del contrato (así como la demás que exija la plataforma).
 4. Debe liquidar el contrato vinculado en la plataforma.
 5. Se debe dar de baja la hoja de vida del SIGEP.
- iii. **Publicación en el SECOP.** Es obligación constitucional y legal de los competentes contractuales y ordenadores del gasto, dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá publicarse dentro del término legal establecido para ello, los siguientes documentos: el contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

Así mismo, el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral. En este punto, se informa que la recomendación, es liquidar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de blindar a la administración de futuras demandas de índole laboral.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RM

RESTRINGIDO



Pag 18 de 58

Directiva No. 1043 MDN-CGFM-COEJC-GEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

- iv. Cumplimiento del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI.** el SIRECI es el mecanismo a través del cual la Contraloría General de la República automatizó el proceso de solicitud y recepción de información que deben enviar las Entidades del orden Nacional y Territorial, descentralizadas y centralizadas, el trámite de prórrogas, y la consulta de información por parte de los auditores y demás usuarios.

Es por ello que, todas las Unidades Ejecutoras deben remitir a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional, una base de datos diseñada por el referido ente de control, en el que se deben reportar la totalidad de los contratos suscritos en el trimestre, **incluyendo** los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COORDINACIÓN

- 1. Restricción presupuestal.** Para la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los ordenadores del gasto, competentes contractuales y supervisores contractuales, deben dar estricta aplicación a la presente directiva transitoria y armonizar la necesidad con la disponibilidad presupuestal, toda vez que se reducirá en un promedio del diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado durante la vigencia de 2015.
- 2. Restricción contratación PS previa autorización Segundo Comandante y JEM Ejército.** Por política institucional de seguridad y transparencia, los contratistas que presten servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ejército Nacional, seleccionados bajo la modalidad de contratación directa, solo podrán tener un (01) contrato vigente durante la vigencia 2016.

Esta restricción no aplicará a las profesiones de la rama de la medicina y la salud que presten los servicios profesionales en los Establecimientos de Sanidad Militar y Hospitales.

Asimismo se autoriza la suscripción de más de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuando el (los) contrato(s) adicional(es) se suscriban apalancados con el rubro "servicios de capacitación"; siempre y cuando, no



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 19 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

superen las 120 horas mensuales, sumadas a varias Unidades Militares.

3. **Cumplimiento del cronograma ordenado.** Las Unidades Militares, Jefaturas y Direcciones del Cuartel General, Escuela de Formación y Capacitación, y las demás Dependencias que hagan parte de la estructura del Ejército Nacional, deben dar estricto cumplimiento al cronograma de remisión de la proyección de los contratista para aprobación por parte del Segundo Comandante y JEM del Ejército Nacional, así como la entrega **COMPLETA** de los documentos a la Unidad Ejecutora que soporten el futuro contrato.
4. **Perfil del profesional.** El profesional recomendado para contratar, debe reunir los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en cada perfil. En adición, debe estar dispuesto a cumplir con los requisitos y la documentación necesaria para realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. **Acuerdo de confidencialidad.** Previa a la suscripción del contrato, el futuro contratista deberá suscribir el formato de acuerdo de confidencialidad que rige para la Fuerza, así como dar cumplimiento a la normatividad que regula la información clasificada de la Fuerza.
6. **Terminación bilateral y anticipada del contrato¹.** Durante la vigencia 2015, se evidenció el abuso de la figura de terminación bilateral de forma anticipada, razón por la cual, se recuerda que, de conformidad con el art. 1602 del código civil consagra: *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*. Por lo anterior, así como las partes tienen capacidad para comprometerse y obligarse, también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

¹ http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/cgn_27960_09.pdf. Concepto 80112 - IE27960, fechado Junio 11 de 2009, emitido por la Dirección de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



7

RESTRINGIDO



Pag 20 de 58

Directiva No. 10-407 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Sin embargo, esta facultad que podrían tener las partes en un contrato estatal para darlo por terminado en forma anticipada, no es absoluta y por el contrario, se encuentra limitada por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública.

Por lo anterior, las partes en la terminación bilateral anticipada de los contratos estatales, deben motivar en forma suficiente, la renuncia mutua que hacen al cumplimiento de las obligaciones pactadas, que en principio buscaban el cumplimiento de fines estatales y la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

En este orden, a diferencia de lo que sucede en la terminación anticipada de los contratos celebrados entre particulares, cuando las entidades estatales acuerden terminar anticipadamente un contrato estatal, deben tener en cuenta lo siguiente:

- Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.
- Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, **la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.**
- Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:
 - a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
 - b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa;



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 21 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.

- Que la terminación anticipada se produzca porque el servicio público lo requiera, o porque una situación de orden público así lo imponga.
- Que antes de acordar la terminación anticipada del contrato estatal, las partes procuren la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

7. **Anexos y modelos.** Hacen parte de la presente Directiva, los siguientes anexos y modelos:

- 7.1 Modelo estudio previo
- 7.2 Modelo verificación documentos soportes del futuro contratista
- 7.3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- 7.4 Modelo datos generales (documento soporte para suscribir el contrato y documento soporte del pago)
- 7.5 Modelo contrato prestación de servicios
- 7.6 Modelo informe de gestión
- 7.7 Modelo informe de supervisión y recibo a satisfacción
- 7.8 Modelo acta de liquidación bilateral de contrato de prestación de servicios
- 7.9 Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 22 de 58

Directiva No. 04-07 MDN-CGFM-COEJ-CEJEM-JEDEM-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

8. **Observaciones frente a la debida aplicación de la Directiva.** Las observaciones, dudas o vacíos que se generen durante la aplicación de la presente directiva serán resueltas por la Dirección de Personal del Ejército.
- V. **VIGENCIA.** Presente directiva rige a partir del 1º de enero de 2016, y deroga todas las disposiciones anteriores de naturaleza reglamentaria que versan sobre la misma materia en el Ejército.

Mayor General **RICARDO GÓMEZ NIETO**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército

Autentica,

Coronel **RAÚL ORTIZ PULIDO**
Director de Personal

Elaboro, C/ Jenny Rubiano Avila
Coordinadora PS-TO DIPER

Reviso, E/ Alejandro Ciro Rodríguez
Oficial Carrera Administrativa DIPER

Vo. Bo. CR. José Abelardo Sotelo
Subdirector DIPER (E)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Directiva No. 104-87 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 23 de 58

7.1 Modelo estudio previo

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE COMPLETAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo Cargo Resolución de Delegación (Número – fecha)
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo Cargo Resolución de Nombramiento (Número – fecha)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo Cargo Resolución de Nombramiento (Número – fecha)
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ²	Nombre completo Cargo Resolución de Nombramiento (Número – fecha)
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo Cargo Resolución de Nombramiento (Número – fecha)
6. CDP	No. CDP Fecha expedición Unidad/Sub-unidad ejecutora Dependencia Posición catálogo de gasto Fuente Recurso Valor
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMPLETAR
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Descripción de la necesidad Certificación de planta (debe hacer parte integral del estudio previo)

²No es necesario el nombramiento de un comité plural



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Contratado 0010-1

RESTRINGIDO



Directiva No. 04-8 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 24 de 58

b. PERFIL DEL PROFESIONA	Incluir el perfil del profesional de acuerdo a las tablas relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, de la presente Directiva. Indicar si requiere un militar de la reserva activa, previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades. Profesión Posgrado Experiencia acreditada
c. OBJETO CONTRACTUAL	De acuerdo a la necesidad
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deben indicar cada una de las obligaciones del contratista, tanto las propias del contrato como las de índole legal como lo es, el pago de seguridad social integral. Deben indicar si el contratista le asiste la obligación de ejecutar el objeto contractual fuera de la ciudad, Guarnición o jurisdicción asignada a cada Jefatura/Dirección/Unidad Militar, razón por la cual deben aclarar si el valor del contrato le cubre esos gastos o si se les reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV – V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Pag 25 de 58

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)												
h. VALOR DEL CONTRATO	Indicar el valor total del contrato												
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Se debe tener en cuenta los honorarios relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, de la presente Directiva,												
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en _____ () pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 00.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 00.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 00.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1		\$ 00.000,00	2		\$ 00.000,00	TOTAL		\$ 00.000,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO											
1		\$ 00.000,00											
2		\$ 00.000,00											
TOTAL		\$ 00.000,00											



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Directiva No. 048-7 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Pag 26 de 58

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **COMPLETAR UNIDAD APOYADA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a _____, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature



Directiva No. 04-87 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser³: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interes de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
---	--

³ Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



Pag 28 de 58

Directiva No. 10487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

I. GARANTÍAS EXIGIDAS

	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁵ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁶ meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas) Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁷ El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el _____

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁵Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁶Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

⁷Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
 diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

19

RESTRINGIDO



Directiva No. 04-87 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 29 de 58

o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Completar de acuerdo a la necesidad. Dado el caso de que las obligaciones contractuales deban desarrollarse en varias zonas del país, se sugiere incluir lo siguiente: Municipio (Departamento), en las instalaciones de (Unidad Militar), así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga esté requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (INDICAR SI APLICA) y otras entidades Estatales, tales como (COMPLETAR SI APLICA)
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (COMPLETAR) de fecha (COMPLETAR), recomienda al competente contractual, contratar con (COMPLETAR) identificado con la cédula de ciudadanía No. (COMPLETAR) de (COMPLETAR) De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐



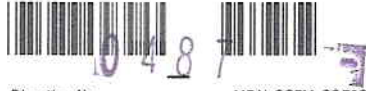
Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 30 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐
--	---

Firma
Grado, nombre completo
Cargo
Gerente del Proyecto

Proyectó

Firma
Grado, nombre completo
Cargo
Comité Estructurador



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 31 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.2 Modelo verificación documentos soportes del futuro contratista

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE COMPLETAR

Ciudad (Departamento), fecha

Nombre del oferentes

REQUISITO EXIGIDO	Observación (completar información)	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización Segundo Comandante y JEM Ejército	No. Oficio por medio del cual el Segundo Comandante y JEM Autoriza contratación		
Certificado de planta			
Certificado de idoneidad			
formato Acta de compromiso de confidencialidad			
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (se solicita esta certificación para efectos de pago).			
Certificación bancaria actualizada en original	Entidad bancaria No. Cuenta bancaria		
Si es oficial de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)		
Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)		



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



Certificado 0010-1

7

RESTRINGIDO



Pag 32 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado		
Certificado vigente de antecedentes judiciales (PONAL)	Fecha Resultado		
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)	Fecha Resultado		
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	Fecha Resultado		
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF) ⁸	Afiliado en: SALUD (Nombre de la entidad) PENSION (Nombre de la entidad) Certificación RUAF		
Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013	Entidad Resultado		
Formato "3. Datos Generales"			
SIGEP (los documentos y la información que se relaciona a continuación deben reposar en la plataforma)			
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma			
Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC Fecha expedición Lugar expedición		
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución Municipio Departamento Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Tiempo de experiencia laboral acreditada en	Años		

⁸ Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

RESTRINGIDO



Pag 33 de 58

Directiva No. 04-87 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente	Meses Días (calendario)	
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado. Los certificados deben contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente	Años Meses Días (calendario)	
Registro Único Tributario (Se debe adjuntar tanto el RUT como la verificación en la página web de la DIAN – consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces)	Fecha de expedición No. De identificación tributaria Clasificación: Actividad principal, actividad secundaria otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)	
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	No. Categoría	



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 34 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	Fecha de expedición		
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP			

FIRMA
GRADO, NOMBRE COMPLETO
CARGO
COMITÉ EVALUADOR



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 35 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEM-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____

FECHA: _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:

Cedula Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo de Documento

Pasaporte :

Tarjeta de Identidad

No.	
No.	
No.	
No.	
No.	
No.	
No.	

Cuál? _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

**FIRMA
NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN**



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



27

RESTRINGIDO



Pag 36 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.4 Modelo datos generales

Ciudad (Departamento), fecha

Quien suscribe: _____ (Nombre y Apellido) _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

Nombre completo	
Cédula de ciudadanía	
Pregrado - Universidad	
Posgrado - Universidad	
Hace parte reserva activa	SI ☐ NO ☐ Indique causal de retiro: Por solicitud propia ☐ Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire ☐ Por llamamiento a calificar servicios. ☐ Por sobrepasar la edad correspondiente al grado. ☐ Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar. ☐ Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo ☐ previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio. ☐ Por incapacidad profesional ☐ Por retiro discrecional ☐ Por no superar el período de prueba ☐ Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa ☐ Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro ☐ Se ha afiliado a pensión SI. ☐ Indique cual _____ Fecha _____ NO ☐



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

RESTRINGIDO



Directiva No. 04-87 MDN-CGFM-COEJ/C-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 37 de 58

Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP	Contratante Objeto contractual Vigencia
Dirección de residencia (indicar ciudad)	Dirección Ciudad
Teléfono fijo – teléfono celular	Tel. fijo Tel. celular
Correo(s) electrónicos en los que recibo cualquier comunicación oficial emanada del Ejército	_____@_____
Contratos vigentes de prestación de servicios (indique entidad – objeto – plazo de vigencia – vlr. Total contratado)	Contratista (indique NIT) No. De contrato Objeto Plazo Vlr. Total contratado
Otros contratos vigentes (laboral – labor – aprendizaje – ocasional de trabajo – otros)	Tipo de contrato No. De contrato Objeto Plazo Vlr. Total contratado
Pertenezco al régimen tributario	Común ☐ Simplificado ☐
Régimen de excepción	NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
Pago de pensión	NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ (Adjuntar acto administrativo)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 38 de 58

Directiva No. 04-0 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Estado Civil Datos cónyuge o compañero permanente: Nombre completo – identificación – empresa o entidad con la cual labora o presta sus servicios – aclare si labora con el Ministerio de Defensa – EJC-FAC-ARMADA NACIONAL – entidad adscrita o vinculada a MINDEFENSA y bajo que condición.	Nombre (Cónyuge) Identificación (Cónyuge) Empresa – entidad en la cual labora o presta servicios – NIT – tel. contacto Es militar o civil vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa – EJC – FAC-ARMADA NACIONAL – entidad adscrita o vinculada al MINDEFENSA: SI ☐ Especifique: _____ NO ☐
No. De hijos – nombre – identificación	No. De hijos Nombre Identificación SI ☐
Tiene familiares que pertenecen el Ministerio de Defensa – EJC-FAC-ARMADA NACIONAL – entidad adscrita o vinculada a MINDEFENSA	Grado de consanguinidad _____ Cargo que desempeña _____ NO ☐
Inhabilidades incompatibilidades	Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI ☐ Especifique: _____ NO ☐

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Pag 39 de 58

Directiva No. 487 MDN-CGFM-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.5 Modelo contrato prestación de servicios

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD APOYADA: COMPLETAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. COMPLETAR- COMPLETAR -201

El suscrito **GRADO - NOMBRE COMPETENTE CONTRACTUAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. **COMPLETAR** de **COMPLETAR (COMPLETAR)**, nombrado como **COMPLETAR** de acuerdo a la resolución No. **COMPLETAR** de **COMPLETAR** de **COMPLETAR** de 20__, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD APOYADA** con NIT. **COMPLETAR**, por una parte, y por la otra, **COMPLETAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **COMPLETAR**, expedida en **COMPLETAR (COMPLETAR)** con Tarjeta Profesional No. **COMPLETAR** del **COMPLETAR**, residente en la **COMPLETAR** de la ciudad/municipio **COMPLETAR**, teléfono fijo / celular **COMPLETAR - COMPLETAR**, de profesión / Técnico / Tecnólogo **COMPLETAR** con posgrado en **COMPLETAR** y con Registro Único Tributario No. **COMPLETAR**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. **(COMPLETAR)** de fecha **(COMPLETAR)** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	COMPLETAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ COMPLETAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Se sugieren incluir las siguiente ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 40 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR , cancelará el valor total del presente contrato la suma de COMPLETAR EN LETRAS (COMPLETAR EN NÚMEROS) , así:
	COMPLETAR DE ACUERDO A ESTUDIO PREVIO Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORRO/CORRIENTE No. COMPLETAR del banco COMPLETAR, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la COMPLETAR, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en COMPLETAR, los siguientes documentos: 1. informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado 5. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 41 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐

NOTA 3: APLICA ☐

NO APLICA ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **COMPLETAR UNIDAD APOYADA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **COMPLETAR RUBRO PRESUPUESTAL** vigencia fiscal del año 201_, de conformidad con el CDP No. **COMPLETAR** de fecha **COMPLETAR** y a la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será **COMPLETAR DE ACUERDO A ESTUDIO PREVIO**

NOTA 4: APLICA ☐

NO APLICA ☐

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

9

RESTRINGIDO



Pag 42 de 58

Directiva No. 048 MDN-CGFM-COEJG-CEJEM-JEDEM-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en _____ como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el COMPLETAR DE ACUERDO A ESTUDIO PREVIO
CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA UNICA	SE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL COMPETENTE CONTRACTUAL DE ACUERDO A LA CUANTÍA CONTRATADA El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMPLETAR en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

19

RESTRINGIDO



Pag 43 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-CQETC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

CLAUSULA INDEMNIDAD	OCTAVA.	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA SUPERVISOR:	NOVENA.	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMPLETAR, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del COMPLETAR o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento No. COMPLETAR fechada COMPLETAR. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 44 de 58

Directiva No. _____ MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA CAMBIO DE SUPERVISOR:	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – COMPLETAR , no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



SH

RESTRINGIDO



Directiva No. 048-7 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Pag 45 de 58

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

AUSENCIA DE PRESTACIONES	con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato
CLAUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES	1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR adeude al CONTRATISTA. 2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. 3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR, a título de de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR. No obstante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato. Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

27

RESTRINGIDO



Pag 46 de 58

Directiva No. 040 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) Parágrafo segundo: pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Parágrafo cuarto: naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. Parágrafo quinto: recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMPLETAR, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.
CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - COMPLETAR pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

29

RESTRINGIDO



Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

Pag 47 de 58

	1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMPLETAR.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 48 de 58

Directiva No. 048 MDN-CGFM-COEJG-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA LIQUIDACION:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el segundo Comandante y JEM del Ejército autorizando la suscripción del presente contratos c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y estudios de seguridad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMPLETAR.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de COMPLETAR y las partes recibirán correspondencia en COMPLETAR ubicado en la ciudad de COMPLETAR ; así como, en los correos electrónicos COMPLETAR

Para constancia se firma en **COMPLETAR.** el **COMPLETAR**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – COMPLETAR

FIRMA
GRADO - NOMBRE
CARGO
Competente contractual

FIRMA
CONTRATISTA,
COMPLETAR C.C. No. COMPLETAR, expedida en COMPLETAR

Elaboro Sección de presupuesto (o quien haga sus veces)

FIRMA
GRADO – NOMBRE
CARGO

Revisó Sección de presupuesto (o quien haga sus veces)

FIRMA
GRADO – NOMBRE
CARGO

Vo. Bo. Gerente del Proyecto

FIRMA
GRADO - NOMBRE
CARGO

Supervisor (nombrado y notificado de acuerdo a RES. _____ de _____)

FIRMA
GRADO - NOMBRE
CARGO



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Handwritten signature

RESTRINGIDO



Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Pag 49 de 58

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.5 Modelo informe de gestión

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA UNIDAD APOYADA: COMPLETAR

INFORME DE GESTIÓN No. _____

Ciudad (Departamento), fecha

1. No. DEL CONTRATO											
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO											
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza Entidad que expide la póliza Fecha del certificado de aprobación de la Póliza										
4. CRP	No. CRP Fecha expedición Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia Posición catálogo de gasto Fuente Recurso Valor										
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única										
6. CONTRATISTA	Nombre completo Identificación Nacionalidad Dirección – ciudad de residencia Teléfono de contacto E-mail de contacto										
7. SUPERVISOR	Nombre completo Cargo Resolución de nombramiento (Número – fecha)										
8. OBJETO CONTRACTUAL	Señalar el del contrato										
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Señalar las del contrato										
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Transcribir obligación) <table border="1"><thead><tr><th></th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> Obligación No. 2: (Transcribir obligación)		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA					
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA							



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Contratado: RP10-1

[Handwritten signature]

RESTRINGIDO



Pag 50 de 58

Directiva No. 10487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
------------------------	--

Para constancia se firma en, **(COMPLETAR)**, a los **(COMPLETAR)**

FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



[Handwritten signature]

RESTRINGIDO



Pag 51 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.6 Modelo informe de supervisión y recibo a satisfacción

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD APOYADA: COMPLETAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. _____

Ciudad (Departamento), fecha

1. CONTRATISTA	Nombre completo Identificación Nacionalidad Dirección – ciudad de residencia Teléfono de contacto E-mail de contacto														
2. SUPERVISOR	Nombre completo Cargo Resolución de Delegación (Número – fecha)														
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato Fecha de suscripción														
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza Aseguradora Fecha oficio aprobación Aprobado por														
5. CRP	No. CDP - CRP Fecha expedición Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia Posición catálogo de gasto Fuente Recurso Valor														
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única														
7. PLAZO DE EJECUCIÓN															
8. OBJETO CONTRACTUAL															
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES															
10. PERIODO DEL INFORME	DÍA-MES-AÑO AL DÍA- MES-AÑO														
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Transcribir obligación) <table border="1"><thead><tr><th>No</th><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>DE</th><th>No. RADICADO</th><th>DE</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	ASUNTO	FECHA							
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	ASUNTO	FECHA									



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Colombia 0010-1



RESTRINGIDO



Pag 52 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-CO-IC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

	Obligación No. 2: (Transcribir obligación)												
	<table border="1"> <tr> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA								
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA										
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total Valor autorizado a pagar												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr> <tr> <td>PENSIÓN</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ARL</td><td></td><td></td></tr> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN			SALUD			ARL		
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN													
SALUD													
ARL													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. - formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES													
17. CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en, (COMPLETAR), a los (COMPLETAR)

FIRMA SUPERVISOR
GRADO – NOMBRE COMPLETO
CARGO



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature or mark.

RESTRINGIDO



Pag 53 de 58

Directiva No. 001-2017 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

7.7 Modelo acta de liquidación bilateral de contrato de prestación de servicios

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. _____ -201_.

LUGAR Y FECHA: COMPLETAR, DÍA – MES – AÑO.

INTERVIENEN: GRADO – NOMBRE COMPLETO - CARGO
Competente contractual
GRADO – NOMBRE COMPLETO - CARGO
Supervisor del contrato
NOMBRE COMPLETO
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____-201_, SUSCRITO EL (día – mes – año), POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO) CON _____ C.C. No. _____

El suscrito (GRADO – NOMBRE COMPLETO del Competente contractual), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de (CARGO) del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial No. _____ del (DÍA – MES – AÑO), actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – (UNIDAD EJECUTORA), por una parte y por la otra (NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA), identificada con la cédula de ciudadanía No. (COMPLETAR), expedida en (COMPLETAR), y de profesión (COMPLETAR), con Tarjeta Profesional No. (COMPLETAR), expedida por (COMPLETAR), residente en (COMPLETAR), teléfono (COMPLETAR), con Registro Único Tributario No. (COMPLETAR), en su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (COMPLETAR), previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	
CDP	No. CDP Fecha expedición Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia Posición catálogo de gasto Fuente Recurso Valor
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



[Firma manuscrita]

RESTRINGIDO



Pag 54 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGPM-DOEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

CRP	No. CRP Fecha expedición Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia Posición catálogo de gasto Fuente Recurso Valor
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza Aseguradora Fecha oficio aprobación Aprobado por
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CONTRATO MODIFICATORIO	
PRÓRROGA No. (En días calendario)	
SUSPENSIÓN (En días calendario)	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL	
VALOR ADICIÓN	
VALOR TOTAL	
OBJETO CONTRACTUAL	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. (COMPLETAR), para la vigencia fiscal del año 201_, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (COMPLETAR) del DÍA – MES – AÑO.
2. Registro Presupuestal No. (COMPLETAR) del (DÍA – MES – AÑO), por valor de: (COMPLETAR)

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial						
Adición/ Prórroga/ Modificación No.						
Suspensión						



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



[Handwritten signature]

RESTRINGIDO



Pag 55 de 58

Directiva No. 048 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA (DIA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub-total	SI	NO
	TOTAL					

* El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. (VERIFICAR CADA CASO PARTICULAR)

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA

BALANCE

Valor inicial (1)	\$	
Vr. Adiciones (2)	\$	
Valor Total (1) + (2)	\$	
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		\$
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$
SUMAS IGUALES	\$	\$

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO) cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. (COMPLETAR), quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales. (VERIFICAR CADA CASO PARTICULAR)



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Handwritten signature

RESTRINGIDO



Pag 56 de 58

Directiva No. 04-87 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO):

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. (COMPLETAR).

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. (COMPLETAR), de fecha (DÍA-MES-AÑO), celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) y (COMPLETAR), C.C. No. (COMPLETAR)

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios No. (COMPLETAR), objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en COMPLETAR. a los _____/

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA),

FIRMA

GRADO – NOMBRE COMPLETO - CARGO

Competente contractual

SUPERVISOR CONTRATO,

FIRMA

GRADO – NOMBRE COMPLETO - CARGO

Supervisor del contrato

CONTRATISTA,

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

CC. No. (COMPLETAR) de (COMPLETAR)



Construcción S.C. 2010

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No.4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



21

RESTRINGIDO



Pag 57 de 58

Directiva No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEM-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

8.1 Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR/COMANDANDANTE UNIDAD EJECUTORA

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **COMPLETAR**, se evidencia que **COMPLETAR**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **COMPLETAR** expedida en **COMPLETAR**, prestó los servicios profesionales ☐ de apoyo a la gestión ☐ al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - **COMPLETAR**, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	
Fecha de suscripción	
Objeto contractual	
Plazo ejecución	
V/total contrato	
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☐
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☐
obligaciones contractuales	

Para constancia se firma en (COMPLETAR), a los (COMPLETAR)

FIRMA COMPETENTE CONTRACTUAL
GRADO – NOMBRE COMPLETO
CARGO



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



12

RESTRINGIDO



Pag 58 de 58

Directiva No. 04-87 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER-*TRD*

Asunto: políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa.

DISTRIBUCIÓN

La distribución de la presente Directiva se hará a todos los aquí interesados vía digital a través del sistema de información institucional

COPIA No. 1	JEFATURA DE OPERACIONES
COPIA No. 2	JEFATURA LOGÍSTICA
COPIA No. 3	JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
COPIA No. 4	JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
COPIA No. 5	JEFATURA JURÍDICA INTEGRAL
COPIA No. 6	JEFATURA DE INGENIEROS
COPIA No. 7	JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
COPIA No. 8	JEFATURA DE RECLUTAMIENTO
COPIA No. 9	JEFATURA DE AVIACIÓN
COPIA No. 10	JEFATURA DE INTELIGENCIA
COPIA No.11	JEFATURA DE CONTRAINTELIGENCIA
COPIA No.12	JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL
COPIA No.13	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
COPIA No.14	JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR
COPIA No.15	AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO
COPIA No.16	INSPECCIÓN GENERAL
COPIA No.17	PRIMERA DIVISIÓN
COPIA No.18	SEGUNDA DIVISIÓN
COPIA No.19	TERCERA DIVISIÓN
COPIA No.20	CUARTA DIVISIÓN
COPIA No.21	QUINTA DIVISIÓN
COPIA No.22	SEXTA DIVISIÓN
COPIA No.23	SEPTIMA DIVISIÓN
COPIA No.24	OCTAVA DIVISIÓN
COPIA No.25	DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



81